



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 022 -2016-ANA

Lima, 18 ENE 2016

VISTO:

El Informe Nº 013-2015-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual informa que el Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" solicita la ampliación del presupuesto asignado a fin de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Unidad a su cargo, así como para atender los encargos recibidos, hasta por la suma de S/. 9 593 100, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, por Resolución Jefatural Nº 327-2015-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Ingresos y Egresos del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Año Fiscal 2016;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe del visto, se requiere cubrir los requerimientos de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA de acuerdo al siguiente detalle: gastos para el funcionamiento de la unidad S/. 3 532 700, para el funcionamiento y operatividad de las Secretarías Técnicas de Cuenca – STC S/. 4 016 000; para la supervisión del "Estudio de Evaluación, Planificación y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sur Del Perú A Nivel De Cuenca Hidrográfica" a cargo del ChangJiang Institute Of Surve, Planning, Desing & Research la cantidad de S/. 2 107 500; siendo necesario incorporar la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/. 9 593 100), monto proveniente de los Saldos de Balance 2015, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.12 del artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2016, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/. 9 593 100), monto parcial proveniente de los Saldos de Balance 2015, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del Artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/. 9 593 100), de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua





ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022-2016-ANA

INGRESOS

(En Soles)

FTE. FTO.	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
1.9	:	Saldo de Balance	9,593,100
1.9.1	:	Saldo de Balance	9,593,100
1.9.1.1	:	Saldo de Balance	9,593,100
1.9.1.1.1	:	Saldo de Balance	9,593,100
	:	TOTAL INGRESOS	S/. 9,593,100

EGRESOS

FTE. FTO.	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua	
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central	
PROGRAMA	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos - APNOP	S/. 2,836,500
ACTIVIDAD	5001840	Autoridad Administrativa del Agua I - Caplina Ocoña	S/. 939,000
GASTOS CORRIENTES			
	2.3	Bienes y Servicios	S/. 939,000
ACTIVIDAD	5001842	Autoridad Administrativa del Agua III - Cañete Fortaleza	S/. 402,000
GASTOS CORRIENTES			
	2.3	Bienes y Servicios	S/. 402,000
ACTIVIDAD	5001845	Autoridad Administrativa del Agua V - Jequetepeque Zarumilla	S/. 1,495,500
GASTOS CORRIENTES			
	2.3	Bienes y Servicios	S/. 1,495,500
		TOTAL UE 001	2,836,500

UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
PROGRAMA	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos - APNOP	6,756,600
ACTIVIDAD	5004593	Desarrollo de Acciones para la Conservación de los Recursos Hídricos	S/. 5,577,100
GASTOS CORRIENTES			
	2.3	Bienes y Servicios	S/. 5,577,100
ACTIVIDAD	5004624	Formulación e Implementación de los Instrumentos de Planificación para la Gestión de los Recursos Hídricos	S/. 1,179,500
GASTOS CORRIENTES			
	2.3	Bienes y Servicios	S/. 1,179,500
		TOTAL UE 002	6,756,600
		TOTAL PLIEGO	9,593,100

